



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0355-R-2018  
Piura, 26 de febrero de 2018

**VISTO**

El expediente N° 3577-5501-17-2 (27 de diciembre de 2017), presentado por el **CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez**, Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor del **Sr. Gamaniel Mondragón Mejía**, por el deceso de su señora esposa **Rosa Nelly Córdova López**; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 0003-2018-OE-OCARH-UNP de fecha 03 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que el solicitante Gamaniel Mondragón Mejía, esposo de la ex servidora administrativa nombrada en el Grupo Ocupacional SAB en la Universidad Nacional de Piura, y para efectos de la presente Resolución, anexa los siguientes documentos: Acta de Defunción N° 5000702967 expedida por la RENIEC - Piura, correspondiente a la fallecida Rosa Nelly Córdova López, registrando como fecha de fallecimiento el 17 de octubre de 2017. Copia de la Partida de matrimonio legalizada expedida por la Municipalidad Distrital de Castilla demostrando el parentesco conyugal con la fallecida. Copia de la Boleta de Venta N° 778 emitido por Funerales y Servicios Generales "Divino Niño" por concepto de ataúd, capilla ardiente y carroza. En tal sentido, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 142°, 144° y 145° del D.S 005-90-PCM y la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC del 14.06.2011, le corresponde el siguiente subsidio:

<b>SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO (TP)</b>	1,045.59	x	3	=	3,136.77
<b>SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO (TP)</b>	1,045.59	x	2	=	2,091.18

**RESUMEN:**

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO: 3,136.77  
SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO: 2,091.18  
5,227.95

Son: cinco mil doscientos veintisiete con 95/100 soles

Que, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, con Certificación Presupuestaria N° 103-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 17 de enero de 2018, informa que la afectación que se realizará con saldo presupuestario del año 2017: Sección Funcional: 0021, Certificado: 005, Secuencia: 002, Partida: 2.2.2.3.4.2 Gastos de sepelio y luto personal activo, Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Beneficiario: Gamaniel Mondragón Mejía por el fallecimiento de su señora esposa Rosa Nelly Córdova López, ex servidora administrativa, Total: S/ 5,227.95. Documento que sustenta: Informe N° 003-2018-OE-OCARH-UNP. Ejecución que estará sujeto a la disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, por mandato de la Sala Plena del Tribunal del Servicio Civil, contenido en la Resolución N° 01-2011-SERVIR/TSC de fecha 14 de junio de 2011 se ha determinado, bajo observancia obligatoria, que la administración debe calcular sobre la base de la remuneración total lo referido a bonificaciones por 25 y 30 años por tiempo de servicios, así como los subsidios por luto y sepelio;

Que, mediante Informe N° 189-2018-OCAJ-UNP del 22 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente la solicitud planteada por el administrado Don Gamaniel Mondragón Mejía, sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de quien en vida fue su esposa y ex servidora administrativa nombrada de la Universidad Nacional de Piura, doña Rosa Nelly Córdova López; ascendente a S/ 5,227.95 soles; debiéndose precisar que este subsidio, debe atenderse en base a lo expuesto por el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos mediante Informe N° 0003-2018-OE-OCARH-UNP y el Jefe de la Oficina Central de Planificación mediante Certificación Presupuestaria N° 103-2018-OPPTO-OCP-UNP; teniendo en cuenta para ello lo expuesto en el citado oficio;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos otorgue a favor del **Sr. Gamaniel Mondragón Mejía**, la suma de **cinco mil doscientos veintisiete con 95/100 soles (S/ 5,227.95)**, por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señora esposa **Rosa Nelly Córdova López**, ex servidora de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo al dispositivo legal mencionado en la presente Resolución, ejecución que se efectuará conforme lo ha precisado el Jefe de la Oficina Central de Planificación, con Certificación Presupuestaria N° 0103-2018-OPPTO-OCP-UNP

**ARTÍCULO 2°.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.  
c.c.: RECTOR,DGA,OCI,,OCP,OCEP(3),OCARH(4),OCAJ, INT.,ARCHIVO (3)  
16 copias  
/NAC



DR. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA  
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo  
SECRETARIO GENERAL

